

no tiene cuando menos un cuarto de pulgada se hará pedazos.

Yo no sé cómo las personas que conocen Loreto no han podido dar esta noticia elemental. Es imposible esa lancha para Loreto, y lo mejor que se puede hacer es venderla; probablemente no habrá comprador y por eso sería conveniente que el Gobierno hiciera que le cambiara el casco poniéndole uno de espesor suficiente.

Esto me parece posible; no censura á nadie é impedirá un daño para el Fisco.

El señor LLOSA.—En la última sesión ofrecí no ocuparme más de este asunto; he molestado mucho la atención de la Cámara por eso no continuaré disertando sobre las lanchas. El H. Senador por Puno ha manifestado que los cargos no han sido concretos; pero lo sean ó no, espero que el Gobierno con el pedido que he hecho tenga más celo y vigile mejor su construcción y que por lo menos las pruebas se hagan con serenidad y con provecho.

Ese ha sido el objeto de mi pedido y ruego á V.E. que lo someta á la Cámara.

El señor TOVAR.—El pedido del H. señor Capelo es correcto, yo me adhiero á él y pido á V.E. que se consulte á la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Sí, me parece prudente, y si el H. señor Capelo quiere, pasaremos una nota al señor Ministro diciéndole eso.

El señor TOVAR.—En cuanto al pedido del H. señor Llosa es inaceptable, y por eso creo que como aceptó la modificación del H. señor García y éste la ha retirado, no hay nada en discusión.

El señor PRESIDENTE.—No, el H. señor Llosa insiste en su pedido.

En estas circunstancias S. E. consultó el pedido del H. señor Llosa y la Cámara lo desechará, exponiendo en seguida S. E. que se pasaría el oficio en la forma propuesta por el señor Capelo.

El señor CARMONA.—Yo creo que para que el pedido del H. señor Capelo tenga fuerza, debe hacerse con acuerdo de la H. Cámara, yo me adhiero á él.

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar á la H. Cámara.

Consultada la Cámara al respecto resolvió afirmativamente.

En consecuencia los términos en que debe oficiarse al señor Ministro son los siguientes: Que el Ministerio disponga que el blindaje de la lancha *América* llegue, cuando menos, á un espesor de  $1\frac{1}{4}$  de pulgada, en lugar del octavo y medio de pulgada que según los informes dados por el señor Ministro debe tener.

#### ORDEN DEL DÍA

Puesto en debate el presupuesto de los emolumentos de los señores Senadores, por el primer dividendo, y leídas sus partidas, el señor Coronel Zegarra observó que no constaba la relativa á la compra de máquinas de escribir, para el servicio de la Secretaría.

S. E. manifestó que la comisión de policía se ocuparía de proveer á esa necesidad.

Después de algunas aclaraciones hechas por el Tesorero de la H. Cámara, H. señor del Río, se dió por discutido el presupuesto mencionado y procediéndose á votar fué aprobado en todas sus partidas.

En seguida S. E. levantó la sesión para pasar á secreta con el objeto de ocuparse de asuntos particulares.

Por la Redacción.

BENJAMIN LAMA.

27<sup>a</sup> sesión del martes 6 de setiembre  
de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR  
VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores:

Irigoyen	Moscoso Meigar
Orihuela	Noblecilia
Otoyo	Olaechea
Almenara B.	Pacheco Castillo
Aspíllaga	Peralta
Bernales	Ramos Llontop
Bezada	del Rio
Capelo	Rodulfo
Castro	Rojas
Colunge	Romaña
Coronel Zegarra	Samanez
Elguera	Solar
Echadero	Tester
Fernández	Trelles
García Calderón	Tóvar

Hernández	Velarde Alvarez
Icaza Chávez	Ward M. A.
Lama	Ward J. F.
La Torre Bueno	Zapata Espejo
Luna	García y
Llosa	Castro Iglesias
Morzán	Secretarios,

fué leída el acta de la anterior.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el acta que se acaba de leer.

El señor TOVAR.—El día de ayer, cuando se presentó la moción del señor Llosa, el señor Capelo la modificó en otra forma, y dijo, según he comprendido, que debía decirse al Gobierno si no creía conveniente que el casco de la lancha llegase á  $\frac{1}{4}$  de pulgada por lo menos; pero, de hacer esta pregunta, á decir imperativamente que sea de  $\frac{1}{4}$  de pulgada, hay mucha diferencia. Yo he comprendido que el pedido era en la forma de hacer una pregunta ó advertencia para ver si el Gobierno podía ó no hacer esa modificación, porque no es concebible que el Senado se llame á técnico en un asunto que no conocemos.

El señor PRESIDENTE.—Su Señoría está haciendo observaciones al acta.

El señor TOVAR.—Sí, Exmo. Señor, porque veo que en el acta se pone en forma imperativa un pedido que se hizo en forma consultiva.

El señor CAPELO.—No me había fijado bien en un principio en los términos del acta, pero veo que hay otro error que modificar: aquello del blindaje. A mí me causa hilariidad aquello de blindaje ó buque de guerra en el Amazonas ó Ucayali; eso no es serio: yo considero siempre estas lanchas como trasportes y nada más.

Lo que he dicho es esto: que cualquiera que conoce los asuntos de Loreto sabe que si el casco de las lanchas no tiene el espesor de un cuarto de pulgada, es difícil que puedan durar navegando en esas aguas; y no me explico que después de las informaciones que haya podido tomar el señor Prefecto, se haya dispuesto que el casco de la lancha tenga un octavo y medio de espesor.

Creo que la simple comunicación de este asunto llamará la atención del Ministerio y cuidará del espesor que deba tener la lancha, porque de otra manera no encontraría ni

comprador. Yo lo que he propuesto es la conveniencia de que se insinúe al Ministerio el espesor que deben tener las planchas del casco de las lanchas que naveguen por el Amazonas, que por sus condiciones especiales, necesitan de un casco resistente.

Yo no he entrado á decir que el fondo sea plano ni he hecho ninguna otra indicación en los detalles de la construcción de la lancha, solamente me he limitado á llamar la atención sobre el espesor del casco, y no del blindaje como allí equivocadamente se dice.

El señor OTOYA.—Desearía que el señor Capelo me contestase esta pregunta: ¿Se trata de fondos de fierro?

El señor CAPELO.—Sí, señor.

El señor OTOYA.—Hay mucha diferencia entre fondos de acero y fondos de fierro; porque el acero tiene doble resistencia que el fierro; y quizás se trata allí de fondos de acero.

El señor CAPELO.—Yo no insisto sino en un hecho que el gobierno puede constatar aquí en Lima. Estoy seguro que con la simple insinuación que se haga al Gobierno, pondrá remedio aunque cueste £. 500 ó 1,000; porque es indispensable que el espesor sea no menos de un cuarto de pulgada.

El señor TOVAR.—La Cámara de Senadores no se ocupa en este momento de discutir si conviene tal ó cual espesor, lo que se trata es de rectificar en el acta la forma imperativa con que aparece llamándose la atención del Gobierno, cuando esta forma no es sino de insinuación. Por lo demás, yo no me ocupo de la lancha.

—Votada el acta, fué aprobada con las rectificaciones hechas por los señores Tóvar y Capelo.

El señor OTOYA.—En virtud de las rectificaciones hechas al acta por el H. señor Tóvar, desearía conocer en qué sentido va á quedar el pedido que formuló ayer el H. señor Capelo. Si se insiste en esa forma imperativa que tiene el acta ó si el pedido va á tener simplemente la forma consultiva ó de insinuación.

El señor PRESIDENTE.—Solicitó el señor Capelo que se oficiara al señor Ministro de la Guerra lla-

mándole la atención sobre el espesor que debe tener el casco de la nave mandada construir por el Gobierno; el señor Tóvar se adhirió á ese pedido; y, el señor Carmona, pidió que se ampliase en el sentido de que sea con consentimiento de la Cámara; y se acordó, por consiguiente, el que se dirigiera el oficio en ese sentido.

El señor OTOYA.—Yocreo, Exmo. Señor, que ese pedido no debe pasar con acuerdo de la Cámara, porque es un pedido técnico sobre un contrato verificado por el Gobierno, que quizá va á traer inconvenientes; pues del grosor que tengan esas planchas, dependerá el calado de la embarcación; de manera que aumentando el espesor del casco, el calado será mucho mayor, resultando inconvenientes, no sólo para la navegación en los ríos, sino aún para la misma construcción de la lancha que necesitaría nuevos estudios y planos, que no es posible variar ya estando al concluirse la obra.

Siendo completamente técnica y de la incumbencia del Gobierno la construcción de esa lancha, solicito, Exmo. señor, la reconsideración del acuerdo adoptado ayer por la Cámara en el pedido del H. señor Capelo, y espero que S. E. se sirva consultar su aceptación.

El señor CAPELO.—Exmo. señor: Yo no creo que abona la seriedad de la Cámara, haber aprobado esto ayer por solicitud mía y reconsiderar hoy una insinuación hecha, sobre una necesidad evidente. El señor Otoya ha tenido tiempo para preguntar á otras personas y no encontraría ninguna que haya estado en Loreto, que no le dijese esto mismo; jamás ha navegado una lancha en el Amazonas de esas dimensiones, con un espesor de casco menor de  $1\frac{1}{4}$  de pulgada; de modo que no se trata de una cuestión técnica, sino de un hecho comprobado. Cuestiones técnicas hubiesen sido el referirse á la capacidad, al andar y demás detalles. Cuando yo he hecho esta insinuación es con el objeto de que ese buque sirva para algo; porque con un espesor de octavo de pulgada ni encontraría comprador.

No creo que abona la seriedad de la Cámara esta reconsideración; y además estoy seguro que el señor Ministro pondrá inmediatamente remedio á esta situación aunque cueste 500 ó 1.000 libras.

Así es que se hace indispensable hacer esa recomendación.

El señor OTOYA.—Exmo. Señor: Como es un simple pedido para hacer una indicación al señor Ministro, creo que no hay necesidad del voto de la Cámara, y por eso insistí en que se lleve adelante la reconsideración, dejando expedito el ofrecido del señor Capelo para que pueda pasar una nota en el sentido que ha indicado SS<sup>a</sup>.

El señor LLOSA.—Exmo. Señor: En primer lugar no está aquí el señor Carmona que fué quien solicitó el voto de la Cámara, y en segundo lugar no sé por qué le extraña esto tanto al señor Otoya; porque si el señor Ministro considera necesario este pedido, lo tomará en cuenta, sino, no lo tomará; de modo que no tiene objeto consultar de nuevo esta reconsideración, y como no está aquí el señor Carmona, mejor se rá aplazar este asunto hasta la sesión de mañana.

El señor SOLAR.—Exmo. Señor: Yo encuentro muy irregular este procedimiento. El señor Capelo como ingeniero, conoce las cualidades que deben tener las lanchas y expone sus ideas sobre el particular; pero, hablando con sinceridad, no he entendido ni palabra sobre estas cuestiones; mi voto de ayer fué inconsciente, porque no conozco las condiciones técnicas que deba reunir una lancha para poder navegar en nuestros ríos del oriente con más probabilidades de seguridad. De manera, que declaro francamente, que he dado el voto sin poderme formar una idea completa sobre el particular; así es que estoy, como el H. señor Otoya, porque se considere la votación, pues no creo que la Cámara sea técnica para tratar este asunto.

El señor CAPELO.—Como el H. señor Solar dice que su voto ha sido inconsciente creo de mi deber hacerlo consciente, importándome, después poco el sentido que tome la votación. Una lancha que nave-

ga en los ríos no navega como en el mar; allí el agua no es limpida, es un verdadero barral que pasa con la velocidad de ocho millas por la superficie del casco, haciendo en él un verdadero trabajo de lima: Además de este trabajo de lima constante, que destruye el casco de los buques, hay otro peligro más grave: los ríos no siempre tienen caudal de agua abundante y cada vez que tiene que atracar una lancha á eso que se llama varadero ó puerto, ó en el curso de la navegación, suele tocar con un bajo, formado de piedra ó cascajo y pasa raspando ó se sienta de golpe, con la velocidad de ocho millas; por consiguiente si las planchas del casco de la lancha no son suficientemente gruesas, se rompen, no por la raspadura, sino porque necesitan tener resistencia para aguantar como viga todo el peso del buque. Esta no es, pues, cuestión técnica, sino de hechos que se puede preguntar á cualquiera que haya estado en Loreto: y cuando se vé que esta lancha va á tener un octavo de espesor en el casco, ¿qué menos puede hacerse que llamar la atención del señor Ministro sobre ese punto? Si la Cámara no hubiera tomado acuerdo importaba poco la cuestión, pero se ha tomado el acuerdo de la Cámara y no me parece serio que al día siguiente reconsideremos ese acuerdo. Por lo demás, creo que el voto del H. señor Solar será ahora consciente.

**El señor SOLAR.**—Con la misma franqueza que he declarado enantes que mi voto no había sido consciente, digo ahora que estoy en la misma condición. Ante una comisión técnica podrían hacer fuerza las razones del H. señor Capelo, pero yo no puedo juzgarlas como miembro de la H. Cámara; y como no tengo conciencia formada sobre el asunto, estoy con el H. señor Otoya.

**El señor LA TORRE BUENO.**—Esta divergencia de opiniones en manera alguna me extraña, porque cuando las cosas se hacen mal en su principio, forzosamente se llega á la confusión en que estamos. Si el señor Ministro hubiese ordenado la construcción de aquella embarcación, como ha sido siempre la cos-

tumbre entre nosotros cada vez que se ha construido algún buque del Estado, no estaríamos ahora en medio de estas dudas.

Existe en Londres un ayudante naval perteneciente á nuestra Legación en la Gran Bretaña y nada más natural que haber aprovechado los servicios de ese marino, tanto más, cuanto que es un jefe antiguo y acreditado de nuestra armada, que asistió á la construcción de los primeros buques que se hicieron para el Amazonas en la misma Inglaterra, que fueron el "Morona" y el "Pastaza", y algún tiempo después tomó el mando de uno de ellos, cuyo cargo desempeñó algunos años; por consiguiente, era la persona indicada y por todos títulos la llamada á vigilar la construcción de esa nave. Si esta indicación es permitida hacer, le estimaría al señor Presidente se sirviese trasmirla al señor Ministro en la forma acostumbrada.

**El señor BERNALES.**—Exmo. Señor: No veo porque haya lugar á alarmarse con el pedido del H. señor Capelo, para que se diga al señor Ministro que haga un estudio sobre la lancha que está en construcción y que si responde á las necesidades que va á llenar, se mande reformar. En la Escuela Naval hay un profesor de construcciones navales, á él consultará el señor Ministro, si las indicaciones del H. señor Capelo son justas ó no; si no son justas, lo dirá á la Cámara y se habrá probado que el H. señor Capelo no tenía razón al hacer la indicación que ha hecho; pero yo no veo inconveniente para que la H. Cámara no pueda hacer esta indicación al señor Ministro.

**El señor COLUNGE.**—Exmo. Señor: Por la relación que acaba de hacer el H. señor Capelo, estoy convencido de que todo lo que ha dicho no es sino una relación, un cuento, que á nosotros no nos consta; por consiguiente, resalta la necesidad que han alegado los demás señores y estoy porque se reconsideré la cuestión en debate.

—Votada la reconsideración, fué desechada por 22 votos contra 16.

**El señor ASPÍLLAGA.**—Debo hacer constar, Exmo. Señor, que he votado en contra de la reconsidera-

ción, porque en mi concepto, no ha tenido importancia el procedimiento, puesto que en el caso de que la Cámara la hubiese aceptado, habría quedado vigente la iniciativa del H. señor Capelo. Su Señoría, como cualquier señor representante, inspirado en los mejores propósitos, tiene el derecho de hacer indicaciones, que no pueden absolutamente herir la susceptibilidad de la administración pública ni de sus personeros, sino que constituyen, simplemente, un dato que puede reportar beneficio en la realización de una obra determinada de manera que éste es un incidente que no tiene importancia ni alcance alguno; por lo cual, creo que la Cámara no ha debido ocuparse de él como lo ha hecho.

El señor OTOYA.—También fundaré mi voto, Exmo. Señor. He pedido la reconsideración de lo resuelto ayer por la H. Cámara á solicitud del H. señor Capelo, por los términos imperativos en que lo ha hecho. Por eso he pedido la reconsideración.

El señor PRESIDENTE.—Están aclarados los términos en que se dirigirá el oficio.

—Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### *Oficios*

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo con los respectivos informes el presupuesto departamental de Ancachis.

A la comisión auxiliar de presupuesto.

Del mismo, devolviendo con los informes correspondientes el proyecto por el que se exonera de impuestos las naves que de tránsito ingresan al Callao para proveerse de artículos de rancho.

A la comisión que pidió el informe.

Del mismo, remitiendo el cuadro en que se manifiesta el producto de los impuestos á los alcoholos, tabacos, fósforos y azúcar, desde la fecha de las leyes expedidas en marzo último.

A conocimiento del señor Samanez.

A petición del señor Aspíllaga, la presidencia ordenó la publicación del expresado cuadro.

Del señor Ministro de Justicia, particiendo en la fecha se ha

pasado para informe á la Exma. Corte Suprema, el proyecto por el que se anexa al distrito judicial de Lima las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo, pertenecientes al departamento de Huánuco, proyecto que fué remitido por esta H. Cámara á su despacho.

A la comisión que pidió el informe.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el expediente de doña Carmen Patriani viuda de Escobar, para que se le otorgue la pensión de montepío correspondiente, como madre de don Ismael, Florentino y don César Escobar, muertos en la batalla de San Juan el 13 de enero de 1881.

A la comisión principal de guerra.

Del mismo, enviando con el propio fin, el expediente del Coronel don Samuel Palacios Mendiburu, para que se le reinserba en el Escalafón General, en la clase de Coronel efectivo.

A la misma comisión.

Del mismo, remitiendo con igual objeto, el expediente del Coronel graduado don Francisco Javier Márquez, para que se le reinserba en el Escalafón General del Ejército en la efectividad de su clase.

A la comisión auxiliar de guerra.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando la preferente revisión del proyecto presentado en la legislatura de 1896, por el H. Diputado señor Darío Valdizán, sobre empalme de las líneas telegráficas del Centro y Sur de la república.

A las comisiones principal de presupuesto y de obras públicas.

De los mismos, invitando, á indicación del señor Forero y acuerdo de la H. Cámara, al Senado á reunirse en Congreso el día que tenga á bien designar, con el fin de ocuparse de las redacciones relativas á las elecciones de Vocales y Fiscal de la Exma. Corte Suprema.

A la orden del día.

#### *Proyectos*

Se dió tercera lectura al del señor Capelo, sobre garantías individuales.

A la comisión de constitución.

Del Sr. GARCIA CALDERÓN—Votando en el Presupuesto General

la partida de £ 240, que se entregarán á la Beneficencia de Arequipa, como subsidio para el establecimiento de un teléfono entre la ciudad de Arequipa y los baños de Yura.

A las comisiones de obras públicas y principal de presupuesto.

Del Sr. LLOSA—disponiendo que las autoridades no pueden iniciar, continuar ni terminar otras obras públicas en sus respectivas circunscripciones, que las que el Gobierno lleve á cabo por administración, ó las encomiende expresamente; y completando el proyecto con otras disposiciones.

A las comisiones de gobierno y obras públicas.

#### *Redacciones*

De la relativa á la resolución por la que se concede á la Sociedad de Caridad del Callao el uso de la finca que el Estado posee en ese puerto, ubicada en la calle del Marañón número 25.

A la orden del día.

#### *Solicitudes*

Dé doña Josefa Rondón, hija del finado maquinista de la escuadra, don Fernando Rondón, sobre reconocimiento de un crédito.

A las comisiones principal de guerra y de presupuesto.

—Antes de pasarse á la orden del día se hicieron los siguientes pedidos:

El señor PERALTA.—En el despacho se ha dado cuenta de haberse devuelto por el Ministerio de Hacienda, con informe, el proyecto de ley que libera de derechos á las naves extranjeras que lleguen, en su tránsito al puerto del Callao, y por la importancia que este asunto tiene, solicito de la mesa sé sirva disponer la publicación del informe recaido en ese proyecto.

—Así se dispuso.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Exmo. Señor. Voy á presentar un pedido por escrito, por que hay algunos puntos que se rozan con leyes que deseo citar [leyó].

Exmo. Señor:

El senador que suscribe, pide que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficie á los señores Ministros de Gobierno, Guerra, Hacienda, y Fomento, respecto de la inversión de las partidas siguientes del presupuesto vigente; si ellas han sido empleadas en su totalidad ó solo parcialmen-

te, ó si el Gobierno ha dado los pasos necesarios para su debida ejecución y cumplimiento.

#### *MINISTERIO DE GOBIERNO*

Adicional N° 343.—Construcción de la línea telegráfica á la frontera del Ecuador. Ley de 28 de Noviembre de 1896.

#### *MINISTERIO DE HACIENDA*

Adicional N° 91.—Pago á la municipalidad de Piura del legado Merino. Ley de 18 de Setiembre de 1901.

#### *MINISTERIO DE FOMENTO*

Adicional N° 79.—Estudios de la vía férrea de Paita al Marañón. Ley de 1901.

Adicional N° 97.—Estudios y apertura de un camino que une las provincias de Ayabaca y Jaén. Ley de 25 de Octubre de 1903.

En el Presupuesto de 1903, según la cuenta general de la República, remitida al Soberano Congreso, no se han invertido en el objeto señalado por sus leyes respectivas, las partidas del adicional de gobierno núm. 84.—Para la construcción de la línea telegráfica á la frontera del Ecuador. Ley de 28 de Noviembre de 1896.

Fomento.—Adicional No. 22, para estudios de la línea férrea de Paita al Marañón. Ley de 1901.

Hacienda.—Adicional No. 24.—Para un pontón en Tumbes. Ley de 14 de Octubre de 1901.

El incumplimiento de estas partidas, basadas en leyes, está reagravado por la circunstancia de haber trasladado é invertido su importe en otras partidas, y por las repetidas veces en que han sido colocadas en sucesivos presupuestos, sin dárseles el debido cumplimiento.

Por último, en Guerra, Adicional, partida número 20, para compra de una lancha para Tumbes; partida que, según el detalle de la cuenta general de la República de 1903, no ha sido invertida en el objeto que señaló la ley de 1900.

Suplicando á los señores ministros que se sirvan clara y detalladamente informar sobre todas y cada una de sus respectivas partidas.

Lima, Setiembre 2 de 1904.

Enrique Coronel Zegarra.

He entrado en estos detalles

Excmo. Señor, porque después de haberse dado las leyes, de haberse colocado estas partidas sucesivamente en diversos presupuestos durante años, se ha visto que son inútiles, porque no se cumplen esas leyes y para ello debe haber motivos muy poderosos que han impedido, tanto en años anteriores como en el presente, que se lleve á debido efecto la ejecución de esas leyes.

Una de las partidas cuyo cumplimiento se ha pedido durante cuatro años es la que se refiere á la línea telegráfica á la frontera del Ecuador, que es de importancia nacional. Sobre este asunto vino una contestación del Gobierno, contestación que no he llegado á comprender, por que después que el Director pidió informe á la sección de Líneas, y esta sección dijo que no se había construído la línea telegráfica por que sospechaba que no había fondos, se pidió informe á la sección de contabilidad y después esta misma dice que existe la partida para la construcción de esa línea.

Después dice: "El déficit del ramo de telégrafos asciende á treinta y tres mil doscientas libras cinco soles treinta y nueve centavos, por cuenta de las cuales las Tesorerías de los departamentos en que existen oficinas telegráficas abonan £ 12,420 y la Dirección del Tesoro las £ 20,780-5-39, etc., etc" ..... Es decir, entra en una explicación referente al manejo interior de la oficina, que nada tiene que hacer con el cumplimiento del presupuesto; no sé qué relación pueda haber entre el déficit de una oficina y de lo que yo pido; el cumplimiento del presupuesto; por eso he incluido esta parte en mi pedido.

Suplico, pues, á V. E. que se consulte á la Cámara.

El señor ASPÍLLAGA.—No voy á objetar el pedido del H. señor Zegarra, sino simplemente quiero manifestar á la Cámara lo inconveniente de la práctica que, hace algún tiempo, han establecido los señores Representantes de pedir el acuerdo de la Cámara cuando se dirigen á los Ministerios.

Y me permito llamar la atención de la Cámara, á raiz del incidente

que acaba de tener lugar, porque me parece que basta con el privilegio del cargo para solicitar cualquier informe de los Ministerios, por conducto de la comisión de Policía, sin que sea necesario el acuerdo de la Cámara para que el pedido tenga mayor autoridad ante el funcionario á que se dirige.

Por otro lado, esa práctica no deja de tener inconvenientes: el pedido del H. señor Zegarra encierra diversas cuestiones muy conocidas por Su Señoría, pero que la Cámara ignora por estos momentos; y, sin embargo, se pide que el Senado reprove la conducta de ciertos funcionarios públicos porque no han cumplido con tales ó cuales leyes. ¿Cómo puede el Senado fallar sobre materias que no conoce?

Por eso, creo que el H. señor Zegarra debe limitarse á pedir los datos que necesita al Ministerio, para lo cual le basta con el cargo que inviste. Es peligroso hacer depender la iniciativa de un Representante, sujetar su derecho á la fiscalización del Senado. Suponga Su Señoría que haya una corriente adversa en contra de su pedido, y que la Cámara no acceda. ¿Cuál sería su situación?

Creo, pues, que este procedimiento debe modificarse; que los Representantes tienen derecho para dirigirse á los Ministerios por intermedio de los señores Secretarios, ya que el reglamento no les ha acordado el derecho de dirigirse personalmente, como lo hacen las comisiones, sin que para ello necesiten el acuerdo de la Cámara.

El señor ZEGARRA.—Yo he pedido el acuerdo de la Cámara, simplemente porque he oido decir á un señor Ministro que no atendería pedido alguno que no fuera con este requisito. Estamos acostumbrados á ver que los Ministros no sólo no despachan los pedidos que le dirigen los Representantes, sino que encarpetan años de años los proyectos que mandan las comisiones para informe.

Yo he hecho un examen de estas partidas, y hay entre ellas una que Su Señoría conoce bien, porque presidía la Cámara cuando le hice el cargo al Ministro de Gobierno, al

discutir el presupuesto del año anterior. Es la referente al telégrafo á la frontera que ha sido puesta en tres presupuestos sucesivos, habiéndose en algunos casos empleado en objetos distintos á los que señala la ley.

Alguna razón muy grande ha de haber tenido el Gobierno para no haber cumplido con la ley á que me refiero en mi pedido, y por eso es que pido el acuerdo de la H. Cámara, á ver si así se digna el señor Ministro, decirnos, cuál es esa razón tan poderosa.

**El señor ASPILLAGA.**—Cuando se trata de hechos de tanta gravedad, no es un pedido el que debe hacer el H. señor Zegarra. El Representante tiene en esos casos el derecho de interpelar al Ministro, de hacerlo venir para preguntarle por qué no ha cumplido con la ley.

Para los pedidos, no sé por qué se quiere que el acuerdo de la Cámara deba ser condición esencial, cuando sin él se coadyuva á que los Representantes tengan más iniciativa y no se sujeten á la presión del voto de la mayoría, que puede en un momento dado ser hostil al pedido de un Representante.

**El señor CORONEL ZEGARRA.**—Precisamente para evitar interpelaciones y cuestiones enojosas, especialmente cuando se trata de asuntos á los que pudiera darse colorido político, se toma una forma suave para obtener explicaciones. ¿Por qué voy á llamar á los Ministros á ocupar dos ó tres días de sesiones, cuando con cuatro palabras en un pedido sencillo, está salvado todo? ¿No acabamos de ver que una simple interpelación ha durado dos días?

**El señor ASPILLAGA** (por lo bajo). Esa es la vida parlamentaria.

**El señor CORONEL ZEGARRA.**—Además, parece que la fiebre política está tan subida que no es posible obtener sanción en muchos asuntos; y yo me contento con las explicaciones que den los señores Ministros.

**El señor RODULFO.**—Yo suplicaría al señor Coronel Zegarra que modificara su pedido.

El ha manifestado aquí que algún Ministro ha dicho que no atende-

ría á los pedidos que se hicieran sólo á nombre de un Representante, pero eso es inadmisible; no puedo dudar del hecho, pero supongo que el Ministro que dijo eso no conoce siquiera la Constitución porque la Constitución en el título 10 del artículo 17, dice: que los representantes tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes; y ¿cómo voy á ejercer mi derecho de iniciativa, sin poder obtener en el Gobierno datos sobre todo lo que deseo? Por consiguiente, pues, cuando hago un pedido á mi nombre, ningún Ministro se puede negar á él, y estoy seguro de que cualquiera que sea la situación política, si hubiera un Ministro que dijera que no quería satisfacer el pedido de un representante, el Congreso por propio decoro, no solo le daría un voto de censura sino que lo acusaría, porque sería una manifestación deliberada de no querer cumplir la Constitución. De manera pues, que no queriendo ser tan tolerante, yo le suplicaría al señor Coronel Zegarra que se resolviese á mantener más enérgicamente su derecho de iniciativa, porque todo representante puede pedir los datos e informes que crea necesarios para la formación de las leyes; y si algún Ministro se resiste, se le obliga, por que tenemos derecho de obligarlo á que cumpla la Constitución.

Por lo demás, hay también razón en algo de lo que dice el señor Aspíllaga, porque por claros que sean los hechos, por mucha confianza que tenga en las informaciones del señor Coronel Zegarra, evidentemente que no le puede constar al Senado que ha cometido tal ó cual falta; y no es posible que por acuerdo de la Cámara se cercene la iniciativa de los representantes, tanto del autor del pedido como de aquellos á quienes no les consta ó tienen conciencia de que esos hechos son exactos porque aquí habrá muchos que no sepan si realmente se ha dado esas leyes y no se han cumplido; y para que votaran conscientemente, sería necesario que el señor Coronel Zegarra comprobase que todo lo que dice es exacto: que el año tantos se votó una partida para un telégrafo en la frontera del Ecuador y que esa ley no se ha cumplido y así en las

demás partidas. Por eso creo, como el señor Aspíllaga, que es más amplia la iniciativa de los representantes haciéndose los pedidos sin acuerdo de la Cámara.

Por lo demás, creo que en circunstancias completamente extraordinarias se puede hacer un pedido con acuerdo de la Cámara, cuando se trata de un hecho escandaloso, notorio que todos conocen, cuando ha habido un atentado en las calles de Lima; diciéndose al Ministro que por qué no ha conservado el orden público, por qué no ha respetado los derechos de los ciudadanos; solamente en esos casos, ó cuando se trata del olvido de alguna resolución legislativa tan clara é importante, que sea completamente notoria; pero no tratándose de hechos notorios, no hay necesidad del acuerdo de la Cámara.

En todas partes del mundo los ruegos, como se dice en España y los pedidos se hacen directamente, y para darles solemnidad se hacen durante la sesión en la estación de pedidos, al Presidente; y solo que el pedido sea enteramente ilegal, habría lugar á negarlo; pero como nadie es juez de la iniciativa de un representante, evidentemente que siempre dirá el Presidente: voy á hacer el pedido que dice S.Sa.

Suplicaría, pues, al señor Coronel Zegarra que haciendo uso de su iniciativa conforme á la Constitución, haga el pedido por sí, y estoy seguro que no habrá Ministro que se niegue á atenderlo; y si sucediera así, estoy también seguro de que todo el Congreso acompañaría al señor Coronel Zegarra para que fuera respetado su derecho de iniciativa.

**El señor CORONEL ZEGARRA.**— Parece que ha hecho mucha impresión lo que he dicho respecto á la opinión de un señor Ministro; pero es que hay teorías que cada uno profesa; ese Ministro no ha dicho que no le daba la gana, sino que profesaba la teoría de que el Gobierno tenía relaciones con las Cámaras y no con los individuos de cada Cámara; y de ahí que yo me empeñara siempre en emplear la fórmula con acuerdo de la Cámara, porque si, como ese Ministro, todos los demás sostienen esa teoría constitucional de que las relaciones del

Gobierno son solo con las Cámaras y no con los individuos de ella, era necesario que solicitar para todos mis pedidos el acuerdo de la Cámara.

Ahora, ¿á qué se refiere el pedido que he hecho? A si las partidas tales ó cuales del Presupuesto se han cumplido, y qué motivos ha habido para no cumplirlas.

En la cuenta general de 1903, vemos que no se han aplicado algunas de las partidas de mi pedido, sino que se han trasladado para otros usos distintos de los señalados; y también existen en los presupuestos anteriores partidas que han sido trasladadas ó aplicadas á otros objetos distintos al de su creación, y los motivos que haya tenido el Gobierno para ello, lo ignoro.

Estos son los motivos que he tenido para pedir que con acuerdo de la Cámara, se sirvan los señores Ministros informar sobre todas y cada una de estas partidas; y pido, Exmo. señor, que sea con acuerdo de la Cámara, para que no pueda llegar el caso á que he aludido, en que decía un señor Ministro de que él no tenía por qué contestar á los pedidos individuales de los miembros de las Cámaras.

**El señor RODULFO.**—Exmo. señor: Yo no creo que el H. señor Zegarra ejercita bien su derecho constitucional en este momento; porque los Secretarios al dirigir un oficio por orden de S.E., por pedido de un representante, en ese oficio ya no se trata de la relación de un individuo con el Ministerio, sino que la iniciativa del representante se ejerce por conducto de los SS. Secretarios y orden de V.E.; y V.E. no tiene por qué consultar á la Cámara si acepta la iniciativa del representante, porque esa iniciativa está apoyada por la Constitución; y de la misma manera ejercitan su iniciativa los representantes en todos los parlamentos del mundo; lo contrario colocaría al señor Zegarra poniendo en discusión su propia iniciativa; porque al decir: pido á la Cámara que se ponga en discusión tales pedidos que hago, vá cercenando su iniciativa, poniéndola en discusión.

He visto algunas veces que los representantes, durante el re-~~re~~de,

Las Cámaras, ofician á un Ministro diciendo que el Prefecto de tal lugar se porta mal; en estos casos creo que tiene derecho el Ministro de decir que lo único á que tienen derecho los representantes, es á hacer indicaciones. Pero funcionando las Cámaras, ningún Ministro puede desatender la iniciativa de los representantes, porque lo expondría no solo á un voto de censura, sino que habría hasta derecho para ser acusado por desobedecimiento á la Constitución.

El señor ZEGARRA.—Si queda sentado que un Ministro debe dar contestación á las indicaciones ó iniciativas de los representantes, cuando estas se hacen por conducto de los Secretarios, no tengo inconveniente en que mi pedido vaya en esa forma; y ya he explicado el motivo que he tenido siempre para pedir el acuerdo de la cámara, por temor á la teoría á que me he referido enantes á que se había acogido un señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirán los oficios.

El señor TOVAR, pidió se reiterase nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se sirva decir á cuánto asciende la emisión de timbres consulares hecha con anterioridad al mes de julio último y quién hizo esa emisión.

Así se dispuso.

El mismo señor TOVAR, hizo por escrito el siguiente pedido:

“1º—Cuánto ha producido el muellaje de Mollendo en 1903, entrada bruta.

“2º—Cuánto ha percibido el Fisco de esta entrada.

“3º—Cuánto ha producido el impuesto del muellaje cobrado por la aduana de Mollendo.

“4º—Cuánto produciría igual impuesto de muellaje, si se cobrase á las mercaderías de importación y exportación de Bolivia, calculando en la misma proporción que se cobra al Perú.

“5º—Cuánto produciría igual impuesto si se cobrase á los artículos internados por los ferrocarriles del Sur.

“6º—Cuánto produjo el derecho de anclaje en el puerto de Mollendo.

“7º—Cuánto el derecho de faro.

“8º—A cuánto asciende el arbi-

trio municipal que debe pagar la empresa de los ferrocarriles del Sur, producto que no percibe la Municipalidad de Mollendo y que se dice es aplicado á la cuenta de las £. 80,000 de la deuda externa.

Todos estos datos están en el Ministerio de Fomento y en el de Hacienda, y no dudo que se podrán conseguir unos en el primero y otros por medio de la aduana y del mismo despacho de Hacienda.

—S. E. accedió á los pedidos.

El señor DEL RIO manifestó que habían aparecido, según datos fidedignos que tenía, la peste en Chiquián, capital de la nueva provincia de Bolognesi; y no existiendo en dicha provincia médico titular, pidió se oficiara al Ministro de Fomento, á fin de que enviara un médico á esa capital, con el objeto de combatir la epidemia.

El mismo señor DEL RIO pidió se oficiara al propio Ministro con el fin de que el ingeniero que ha sido enviado para levantar un puente sobre el Marañón se constituya en Siguas y de acuerdo con las autoridades locales trace el plano para levantar el nuevo pueblo de Siguas.

—S. E. atendió á los anteriores pedidos.

El señor LA TORRE BUENO.—Celebro infinito la discusión que se ha promovido sobre los pedidos, porque en lo sucesivo ya sabrán los señores Ministros que deben darles inmediata respuesta, pues de otro modo es inútil hacerlos; así, por ejemplo, yo hice uno sobre la producción de oro en toda la república, y como hasta ahora no he obtenido ese dato hace dos legislaturas y ayer he visto en uno de los periódicos de la tarde que se han importado £ 60,000; vuelvo á necesitar ese dato. Supongo que también á los señores Senadores les habrá llamado la atención esta importación porque teniendo nosotros nuestra propia moneda es sorprendente que entre el oro al Perú en esa cantidad; así es que reitero el referido pedido, para que se me diga la cantidad de oro que se produce en la república.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirá el oficio.

—Se fija el día de mañana á las 3 p. m.

Se leyó y puso en debate el siguiente oficio:

*Lima, 5 de setiembre de 1904.*  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados, á iniciativa del H. señor Carlos Forero, ha acordado invitar al H. Senado á celebrar sesión de Congreso, el día que tenga á bien designar, con el objeto de ocuparse de las redacciones relativas á las elecciones de Vocales y Fiscal de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Nos es honroso comunicar á USS. HH. para conocimiento de esa H. Cámara.

Dios guarde á USS. HH.

*M. F. Cerro—Aquiles Rubina.*

El señor PRESIDENTE—Si no se encuentra inconveniente, se contará que el Senado concurrirá á la sesión de Congreso el día de mañana á las tres de la tarde.

—Consultada la H. Cámara, aceptó la indicación de S. E.

El señor ELGUERA—Ya que V. E. se ha dignado señalar el día de mañana para reunirnos en Congreso, propongo que se diga á la Cámara de Diputados que el Congreso se ocupará de elegir la comisión de cómputo para no ir otra vez con ese objeto; de una vez puede hacerse esto, puesto que las Cámaras tienen todos los antecedentes de la materia, para que la comisión reguladora, como le llama la nueva ley de elecciones, pueda desempeñar su cometido.

El señor RODULFO—Creo que hay error de parte del H. señor Elguera. Según las leyes, la comisión de cómputo debe expedir su dictamen en el término de tres días, y no creo que estén aquí todos los papeles electorales; basta fijarse en las distancias para convencerse de que la mitad de las provincias de la república no tendrá aquí sus documentos; así es que se colocaría á la comisión de cómputo en la situación de la imposibilidad de cumplir su cometido.

—Se dió lectura al artículo 6º del Reglamento de las Cámaras.

El señor ELGUERA—Exmo. Señor: Por las razones que alegué y la lectura que se acaba de dar por

el señor Secretario del artículo respectivo, que yo he visto publicado, es que yo he hecho ese pedido. Existe en la Cámara de Diputados el número suficiente de actas para que la comisión reguladora cumpla su cometido en el sentido indicado por el H. señor Rodulfo, que es conforme á la ley; de manera que no existe la dificultad que propone Su Señoría; hay actas suficientes para que la comisión pueda dar su dictamen.

El señor PRESIDENTE—Las provincias son cien, y según se me ha hecho saber por los Secretarios del Congreso, hay más de setenta que han enviado sus documentos; de manera que procede el nombramiento de la comisión de cómputo.

El señor RODULFO.—Perdone V. E. La elección se hace por dos tercios del Perú, y si habiendo corrido tiempo excesivo no llegaran sino un tercio de los documentos, estaría bien; pero de otro modo no es posible hacer el examen.

Ahora podría realizarse este hecho por haber tomado parte en las elecciones un solo grupo, pero sería introducir un detestable precedente, si se autorizara este procedimiento; porque mañana pudiera suceder que hubiese dos candidatos á la presidencia de la república y uno de ellos tuviese el tercio de los votantes y el otro dos tercios y que fuese proclamado el que tenía un tercio, porque no hubiesen llegado aún los documentos del que tenía dos tercios. El Congreso para calificar actas electorales necesita que estén todas reunidas, por supuesto que en este caso podría decirse *parva pro nihil* poco ó nada es lo mismo. Si se tratara de la vigésima parte de la república no tendría importancia, pero un tercio no basta.

Por lo demás, creo que no hay necesidad de que la Cámara de Senadores diga el objeto de que va á ocuparse, porque el Congreso tiene plena facultad de ocuparse de las actas electorales, si mañana en la Secretaría del Congreso se nos dice lo que hay exactamente, no de un modo aproximado. No importa que se haya convocado al Congreso para objeto determinado, puede ocuparse también de éste.

El señor PRESIDENTE.—No hay

necesidad, pero tampoco hay inconveniente para que se acepte la indicación del H. señor Elguera.

**El señor ELGUERA**—Yo estoy al corriente de los procedimientos parlamentarios, y al hacer mi pedido, lo he hecho en el concepto de que se allana una dificultad, y que se llena un acto de cortesía; pero sé que mañana nos podemos reunir y elegir la comisión reguladora sin previo aviso.

**El señor PRESIDENTE.**—Me parece que la H. Cámara no tendrá inconveniente para concurrir mañana á las 3 de la tarde al local de la Cámara de Diputados á celebrar sesión de Congreso, con el objeto de aprobar el acta de la elección de los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema y también para ocuparse de elegir la comisión de cómputo, siempre que existan los dos tercios de actas que se necesitan para esa operación.

—Consultada la H. Cámara, así lo acordó.

**Redacción de la resolución cediendo á la Sociedad de Caridad del Callao una finca de propiedad del Estado.**

—Se leyó, puso en debate y sin observación se aprobó la redacción que sigue:

*Lima, etc.*

**Exmo. Señor;**

El Congreso, en atención á los servicios que presta á la clase menesterosa la Sociedad de Caridad del Callao, ha resuelto cederle el uso de la finca ruinosa que el Estado posee en ese puerto, en la calle del Marañón, número 15, á condición de que la refeccione y restaure; pero, con cargo de si la referida sociedad se extinguiera, volverá la finca á poder del Fisco, sin responsabilidad alguna para éste, por las mejoras ó reparaciones quē se hubieren ejecutado.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la comisión, Lima, 24 de agosto de 1904.

*J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Aramburu.*

Permiso á don Federico Bolognesi<sup>1</sup> para aceptar la Agencia Consular de Francia en Paita.

—Se dió lectura á la solicitud y dictámenes que siguen:

**Exmo. Señor:**

Federico Bolognesi, peruano, residente en Paita, ante V. E. con el debido respeto digo:

Que el Gobierno de la República francesa se ha dignado nombrarme su agente consular en Paita.

De conformidad con las leyes de nuestra patria, necesito autorización del Congreso para aceptar y ejercer dicho cargo; y en esta virtud ocurro á V. E. para que se digne concedérmela;

Por tanto:

A V. E suplico que acceda á mi solicitud, á fin de poder admitir la honra que me ha dispensado el Gobierno de la República francesa.

Es justicia, etc.

Callao, octubre 25 de 1903.

Otro sí digo: que hoy estoy de tránsito en el Callao.

**Exmo. Señor.**

*Federico Bolognesi.*

**COMISIÓN DE MEMORIALES  
DE LA**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Señor:**

Don Federico Bolognesi pide á V. E. que se le autorice para aceptar y ejercer en el puerto de Paita el cargo de Agente Consular que le ha conferido el Gobierno de la República francesa.

La comisión opina que se admita á debate la solicitud del recurrente y se pase á la comisión de constitución.

Dése cuenta.—Sala de la comisión, Lima, 16 de setiembre de 1902.

*Mariano Lino Cornejo.—Ascencio Carbajal.*

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN  
DE LA**

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Señor:**

Don Federico Bolognesi se presentó á V. E. pidiendo autorización para aceptar y ejercer en el puerto de Paita el cargo de Agente Consular que le ha conferido el Gobierno de la República francesa.

Vuestra comisión, en vista de la expresada solicitud, no encuentra

inconveniente para que se le acuerde al recurrente el permiso que solicita, desde que ella no significa otra cosa que el cumplimiento del precepto constitucional, consignado en nuestra Carta Fundamental.

En consecuencia, la comisión os propone: Que haciendo uso de la atribución que os confiere el inciso 4º, artículo 41 de la Constitución, concedáis al ciudadano don Federico Bolognesi el permiso que solicita para ejercer en Paita el cargo de Agente Consular de Francia, para el que ha sido nombrado por el Gobierno de aquella nación.

Dése cuenta.-Sala de la comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1903.

*Felipe S. Castro.—Juan Julio del Castillo.—Manuel E. Pancorbo.—M. Belisario Soto.—J. Arturo Yépez.*

#### COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

Señor:

Vuestra comisión de Constitución no encuentra inconveniente para conceder á don Federico Bolognesi el permiso que solicita para ejercer el cargo de Agente Consular de la República francesa en el puerto de Paita.

En consecuencia, opina que aprobeis el proyecto de resolución legislativa venido en revisión, por el que se concede el permiso solicitado.

Dése cuenta.

Lima, octubre 20 de 1903.

*Manuel T. Luna.—F. Ramos Llontop.—Telémaco Orihuela.*

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Constitución del Senado, que opina porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y procediéndose á votar, fué aprobado.

#### Permiso á don Leopoldo Romero para ejercer el Vice-consulado de Bolivia en Candarave.

—Se dió lectura á la solicitud y dictamen que sigue:

Exmo. Señor: El Senador que suscribe, por encargo de don Leopoldo Romero, ante V.E. me presento y digo: que mi recomendado ha sido nombrado por el Gobierno de Bolivia Vicecónsul de ese país en

Candarave, departamento de Tacna, no pudiendo aceptar ese cargo sin el permiso del Congreso, conforme al inciso 4º. del art. 41 de la Constitución, ocurro á V.E. con el objeto de obtener dicho permiso.

Por tanto:

A V.E. suplico se digne conceder á don Leopoldo Romero el permiso necesario para aceptar el cargo de Vice-cónsul de la República de Bolivia en Candarave, como es de ley y de justicia.

Lima, 19 de Agosto de 1904.

*M. Adrian Ward.*

#### COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

Señor:

El H. señor D. M. Adrián Ward en representación de don Leopoldo Romero se presenta solicitando permiso para que este ciudadano pueda ejercer en Candarave el Vice-consulado de la República de Bolivia.

La comisión no encuentra inconveniente alguno para que el Congreso, en uso de la atribución que le señala el inciso 4º. del art. 41 de la Constitución le conceda el permiso que solicita.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 24 de 1904.

*M. Teofilo Luna.—E. Zapata y Espejo.—J. Ramos Llontop.*

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

No habiéndose hecho observación alguna, se dió por discutido el dictamen y procediéndose á votar, fué aprobado.

#### Proyecto votando £ 500 para la terminación del Cementerio y construcción de locales para escuelas en el distrito de Magdalena.

—Se dió lectura al proyecto y dictámenes que van en seguida.

*El congreso, etc.*

Considerando:

Que debe dispensarse la mayor protección al distrito de la Magdalena, que no cuenta con las rentas suficientes para la construcción de locales para las escuelas primarias y la terminación del cementerio.

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.—Vótase en el*

**Presupuesto Departamental de Lima para 1901,** la cantidad de £ 500 para la terminación del cementerio del pueblo de la Magdalena y la construcción de locales para las escuelas municipales de dicho distrito.

Dada, etc.

Lima, 24 de agosto de 1900.

*Ramón Espinoza.*

Pide dispensa del trámite de lectura.

Lima, 24 de agosto de 1900.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

*Swayne.*

Es copia del proyecto aprobado.

Lima, 5 de octubre de 1900.

*Swayne.*

#### COMISIÓN AUXILIAR DE

#### PRESUPUESTO

Señor:

El distrito de la Magdalena carece de las rentas precisas para la satisfacción de sus diversas necesidades, y en consecuencia, es aceptable que se procure la terminación de una obra manifiestamente útil, como lo es el cementerio de ese pueblo, á la vez que se le proporcione locales cómodos é higiénicos para sus escuelas.

La ley de 25 de octubre de 1896, que limita las atribuciones de las juntas departamentales, determina también, que tendrán el carácter de forzosos los gastos que demanden la instrucción y Beneficencia, servicios que de preferencia deben atender dichas juntas.

En consecuencia, la Comisión opina, que aprobéis el proyecto suscrito por el H. señor Ramón Espinoza.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1900.

B. F. Maldonado—Tomás Ganoza—A. Añaños.

Cámara de Diputados, Lima, 5 de setiembre de 1900.

En mesa.—Rúbrica de S. E.

*Swayne.*

Cámara de Diputados, Lima, 6 de setiembre de 1900.

A la orden del día.—Rúbrica de S. E.

*Swayne.*

Lima, 4 de octubre de 1900.

**Aprobado.**—Rúbrica de S. E.

*Gibau.*

Es copia del dictamen aprobado.  
Lima, 5 de octubre de 1900.

*Swayne.*

#### COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

La Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado el proyecto del H. Diputado señor Ramón Espinoza, presentado y aprobado en la H. Cámara de Diputados, venido en revisión á esta H. Cámara.

En este proyecto se establece consignar en el Presupuesto Departamental de Lima, la cantidad de £ 500 destinadas á la terminación del cementerio del pueblo de la Magdalena y para la construcción de locales de las escuelas municipales del mismo distrito.

La terminación del cementerio y a construcción de locales para las escuelas municipales del distrito de la Magdalena, no solo satisfacen las necesidades más premiosas en orden á la higiene y desarrollo intelectual de sus habitantes, sino también, esas mejoras implican verdadera prosperidad en el vecino distrito.

Careciendo, pues, éste de recursos propios, como lo expresa en su dictamen la H. Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 17 de 1900.

A. de Ocampo—Julián Gómez—M. Teófilo Luna—José S. Morán—E. Federico Tester.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen de la Comisión del Senado, que opina porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

El señor CAPELO.—Habrá que modificar la fecha.

El señor GARCÍA.—Se votará con cargo de redacción.

El señor ASPILLAGA.—Tiene que votarse modificándose enteramente la fecha, no con cargo de redacción.

—Sin otra observación se proce-  
diera a votar y fué aprobado el dicta-

men, cambiándose el año 1901 con 1905.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

28<sup>a</sup> sesión del viernes 9 de setiembre de 1904

PRESIDENCIA DEL H. DOCTOR VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores;

Irigoyen	Llosa
Orihuela	Morán
Utoya	Moscoso Melgar
Almenara	Noblecilla
Aspíllaga	Olaechea
Bernalés	Pacheco Castillo
Bezada	Peralta
Capelo	Ramos Llontop
Carmona	Del Río
Castro	Rojas
Colunge	Romaña
Coronel Zegarra	Samanéz
Escudero	Seminario y V.
Fernández	Solar
García Calderón	Tester
Hernández	Tóvar
Icaza Chávez	Ward M. A.
Lama	Zapata y E.
La Torre Bueno	García y
Luna	Castro Iglesias
Secretarios	

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que para emitir el informe que se ha solicitado de su despacho acerca del proyecto que crea una hacienda modelo y una sección de primera enseñanza agrícola, anexa á ella, se ha dispuesto lo haga previamente la Escuela Nacional de Agricultura.

A la comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Hacienda, reproduciendo, por informe, en el expediente sobre reclamación de haberes insoluto á los doctores Manuel A. Cateriano y Carlos F. Cornejo, por años anteriores á 1896, el oficio que se pasó á esta H. Cámara el 20 de setiembre de 1902 y que fué reiterado el 5 de setiembre de 1903 y en 23 de agosto último,

referente á los créditos pendientes en aquella época á cargo de las Juntas Departamentales.

A la comisión que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo informando el proyecto sobre supresión de los impuestos de nueva creación.

A la comisión principal de hacienda que pidió el informe.

A petición del señor Aspíllaga, S. E. dispuso la publicación de los documentos que forman el expediente, con excepción de la memoria del directorio de la Compañía Nacional de Recaudación que obra en dicho expediente.

De S. E. el presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión, el pliego del Presupuesto General correspondiente al despacho de Relaciones Exteriores.

A la comisión principal de presupuesto.

De los señores secretarios de la misma Cámara, reiterando á solicitud del señor diputado Delgado y Delgado; el oficio pasado en 23 de agosto último, relativo á que se remita al Poder Ejecutivo, el pliego adicional al presupuesto departamental de Lambayeque.

A la comisión auxiliar de presupuesto.

Proyectos

De los señores Moscoso Melgar, Romaña y Tester, votando en el Presupuesto General para 1905, así como en el de 1906, la suma de 400 libras en cada uno, como subsidio fiscal á favor del Colegio Nacional de la Independencia Americana, de Arequipa, cuya suma se aplicará exclusivamente á los gastos de reconstrucción del local expreso.

A la comisión principal de presupuesto.

Dictámenes

De la comisión principal de guerra, en el expediente del coronel don Eusebio Vega, para que se le reinscriba en el escalafón del ejército, en la efectividad de su clase, con la antigüedad de 20 de setiembre de 1883.

De la comisión de constitución, en el expediente de don Gervasio